



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1262-R-UNICA-2026

Ica, 4 de agosto del 2026



VISTO:

El Oficio N° 303-CEU-UNICA-2026, Resolución Presidencial N° 030-CEU-UNICA-2026 y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de agosto del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, estando al artículo 33 de la citada Ley N° 30220, **Función y dirección de los Departamentos Académicos-**. Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los **docentes principales** por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo; establecida de igual manera en el artículo 53 del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 432-R-UNICA-2026 del 11 de marzo del 2026, se designa al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; en cumplimiento del inciso 18.5 del Estatuto Universitario;

Que, el docente Raúl Córdova Tupayachi en calidad de presidente de mesa, remite el Acta de Elección del Director de Departamento Académico de Comunicación, Turismo y Arqueología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología; saliendo electa con un total de veintiocho votos a favor, la Dra. Marina Kelibe Ore Choque docente principal;

Que, mediante Oficio N° 303-CEU-UNICA-2026 de fecha 15 de julio del 2026, el presidente del Comité Electoral Universitario, remite la Resolución Presidencial N° 030-CEU-UNICA-2026 de fecha 15 de julio del 2026, el Comité Electoral Universitario, PROCLAMA como Directora de Departamento Académico de Comunicación, Turismo y Arqueología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a la Dra.



MARINA KELINE ORE CHOQUE, quien fue elegida el 10 de julio del 2026, para el periodo comprendido del 12 de julio del 2026 hasta el 11 de julio del 2028;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de Fecha 4 de agosto del 2026, se acordó RATIFICAR la Resolución Presidencial N° 030-CEU-UNICA-2026 de fecha 15 de julio del 2026, del Comité Electoral Universitario;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 4 de agosto del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-



RATIFICAR, la Resolución Presidencial N° 030-CEU-UNICA-2026 de fecha 15 de julio del 2026, el Comité Electoral Universitario, PROCLAMA como Directora de Departamento Académico de Comunicación, Turismo y Arqueología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a la **Dra. MARINA KELINE ORE CHOQUE**, quien fue elegida el 10 de julio del 2026, para el periodo comprendido del 12 de julio del 2026 hasta el 11 de julio del 2028.

Artículo 2°:

COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Comité Electoral Universitario, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°030-CEU-UNICA-2026.

Ica, 15 de julio de 2026.

VISTO:

La carta presentada por el docente Raúl Córdova Tupayachi en su calidad de presidente de mesa, hace llegar el acta de elección del Director de Departamento Académico de Comunicación Turismo y Arqueología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" – CEU - UNICA desarrolla sus actividades con plena autonomía en los procesos electorales, cuyos fallos son inapelables; dentro del marco de la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N°30220, Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 860-R-UNICA-2020, de fecha 16 de julio de 2020; y sus modificaciones mediante resoluciones N° 924-1497-1589-R-UNICA-2020 y resoluciones N° 158-736-2731-R-UNICA-2021;

Que, de conformidad con el Art. 72° de la Ley Universitaria N°30220, cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis meses, previo a dicho proceso; está constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) profesores asociados, un (1) profesor auxiliar y tres (3) estudiantes;

Que, con Resolución Rectoral N°432-R-UNICA-2026, de fecha 11 de marzo de 2026, se designa al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; en cumplimiento al inciso 18.5 del Estatuto Universitario, integrada de la siguiente manera: docentes principales: Juan Cipriano Huamán Espino, Alejandrina Bertha Pebes Mendoza, Josefa Bertha Pari Olarte; docentes asociados Percy Abel Gonzales Allauja, Ceferino Godofredo Condorchoa Anculle, docente auxiliar Juan Carlos Alfredo Toledo Guerra; y los alumnos Ianfranco Alessandro Torres Adrianzen, Francческа Del Rosario Espino Cubas, y, José Eduardo Cruz Quintero;

Que, mediante carta presentada por el docente Raúl Córdova Tupayachi en su calidad de presidente de mesa, hace llegar el acta de elección del Director de Departamento Académico de Comunicación, Turismo y Arqueología de la Facultad

de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, siendo las nueve con treinta y cinco minutos del diez de julio de 2026, reunidos los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento Académico de Comunicación, Turismo y Arqueología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", con la asistencia de treinta y cuatro (34) docentes ordinarios del Departamento Académico de Comunicación Turismo y Arqueología, confirmando el quórum para la instalación y acto de sufragio, después del escrutinio resultó elegida la **DRA. MARINA KELIBE ORE CHOQUE** Docente Principal con veintiocho (28) votos a favor y seis (06) votos nulos; habiendo alcanzado la mayoría de votos de los miembros del Departamento Académico de Comunicación Turismo y Arqueología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución Rectoral N°860-R-UNICA-2020, de fecha 16 de julio de 2020; y sus modificaciones mediante Resoluciones Rectorales N° 924-1497-1589-R-UNICA-2020, Resoluciones Rectorales N°158-736-2731-R-UNICA-2021; Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado mediante Resolución Rectoral N°1414-R-UNICA-2025; y, el Reglamento de Elecciones para Directores de Departamentos académicos de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado mediante Resolución Rectoral N°306-R-UNICA-2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROCLAMAR como Directora del Departamento Académico de Comunicación, Turismo y Arqueología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; a la **DRA. MARINA KELIBE ORE CHOQUE**, quien fue elegida el 10 de julio de 2026; para el periodo comprendido del 12 de julio de 2026, hasta el 11 de julio de 2028;

ARTICULO 2°.-Transcribir la presente Resolución a los órganos competentes de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Mag. Percy Abel González Alvarado
SECRETARIO - CEU

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Mag. JUAN CIPRIANO HUAMÁN ESPINO
PRESIDENTE - CEU